

Bogotá D.C., 23 de Febrero de 2018

No. de radicación 2017-ER-282117  
solicitud:**2018-EE-030378****CONSECUTIVO** CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS  
ELECTRICISTAS**62697**Trámite a realizar  
Dependencia  
Radicado por  
CiudadMINEDUCACION  
PRESIDENCIA  
MINEDUCACION  
BOGOTÁ**NTE**IS 1  
3/2018  
2:45 p.m.

Doctor

**AUGUSTO MANUEL GONZÁLEZ MEJÍA**

Presidente

Consejo Nacional de Técnicos Electricistas Conte

Avenida Calle 40A No. 13-09 Piso 9

Bogotá D.C. Bogotá D.C.

Asunto Respuesta a Consulta recibida con comunicación No. 2017-ER-282117 de  
: fecha 22 de diciembre de 2017.

Respetado Doctor Augusto Manuel.

Con toda atención damos respuesta a la comunicación efectuada mediante el escrito recibido con el número de radicación indicado en el asunto, en el cual informa que el período de quien está ejerciendo el cargo de representante de las Escuelas e Institutos Técnicos de Electricidad al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE está próximo a vencerse, para lo cual solicita al Ministerio de Educación Nacional proceder acorde a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 991 de 1991, para lo cual nos permitimos efectuar las siguientes consideraciones:

El artículo 9 del Decreto 991 de 1991 señala que *“El representante de las escuelas e institutos técnicos de electricidad al consejo nacional de técnicos electricistas, a que se refiere el artículo 5° de la Ley 19 de 1990, será seleccionado por el Ministerio de Educación Nacional de la terna presentada por los mencionados centros educativos que funcionen en el país debidamente aprobados por el Gobierno Nacional, dentro de los tres (3) meses anteriores al vencimiento del período de quien este ejerciendo el cargo. Parágrafo. Transcurrido el término a que se refiere el presente artículo sin que se haya presentado la terna correspondiente, el Ministerio de Educación Nacional procederá a elegir el representante respectivo.”*

Teniendo en cuenta que el día 28 de junio de 2018, al señor Emerson Rojas se le vence el período como representante de las escuelas e institutos técnicos de electricidad ante el CONTE, desde el día 28 de marzo del presente año las Instituciones Técnicas Profesionales que actualmente ofrecen y desarrollan programas académicos en el área de electricidad, en el nivel de formación técnico profesional, y que cuentan con registro calificado vigente otorgado por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, podrán presentar ante este despacho una única terna para realizar la elección del mencionado representante, o la reelección de quien funge actualmente en dicha calidad.

En tal sentido, agradecemos difundir la información aquí brindada, y fomentar la elección y propuesta de una única terna a nombre de las Instituciones Técnicas Profesionales reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional en el país, a efectos de proceder con una designación más eficiente y eficaz, en virtud de lo señalado en el Decreto 991 de 1991.

Transcurridos tres meses desde la fecha indicada, sin que se haya presentado la terna correspondiente, el Ministerio de Educación Nacional procederá a elegir el representante respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 17870 del 24 de octubre de 2014.

Téngase presente que el perfil de los postulados debe estar ajustado a la normatividad vigente que reglamenta la profesión del Técnico Electricista, su código de ética, y las calidades académicas y profesionales idóneas para el ejercicio del cargo.

La presente respuesta, busca brindar orientación sobre lo solicitado y se emite en los términos y alcances previstos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esperamos de esta forma, haber dado respuesta de fondo a sus inquietudes. De requerirse mayor información, estaremos atentos a suministrarla.

Cordialmente,

  
**ANA MARÍA ARANGÓ MURCIA**

Subdirector Técnico  
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad

Folios: 1

Anexos 0

:

**Anexo:**

Elaboró JULIANA MAYERLY BOSSA QUINTERO

Aprobó ANA MARÍA ARANGÓ MURCIA

